Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades de acción voluntaria y entidades locales de Galicia para la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional. Bases reguladoras y convocatoria 2023. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Política Social y Juventud. Galicia

Objeto

Esta orden de 10 de julio tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades de acción voluntaria, tanto a las de carácter asociativo cómo a las que tengan el carácter de entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia, para la financiación de la elaboración y ejecución de proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural vinculados con el proyecto piloto Talento intergeneracional.

Las actividades a subvencionar serán aquellas basadas en el reconocimiento de la experiencia de las personas mayores que puedan servir como catalizador para fomentar las iniciativas de las personas más jóvenes, en aquellos sectores y actividades que presenten mayores dificultades de relevo generacional y que estén comprendidos en las líneas especificadas en el

artículo 6 de la orden, que permitan aportar nuevas oportunidades de empleo y asentamiento poblacional al territorio y que garanticen, en todo caso, la consecución de los objetivos marcados en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia dentro de las políticas palanca de la nueva economía de los cuidados y políticas de empleo y, de manera transversal, de la agenda urbana y rural, de la lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, y proceder a su convocatoria para el año 2023.

La ejecución de los proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural tendrá como fecha límite el 20 de octubre de 2023.

La financiación de estos proyectos se efectuará con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos de la Consellería de Política Social y Juventud por importe total de setecientos sesenta y un mil trescientos treinta y un euros con veinte céntimos (761.331,20 €)

Mediante la orden de 13 de octubre de 2023 se modifica el plazo para la presentación de la documentación justificativa.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de acción voluntaria inscritas en el Registro de Acción Voluntaria de Galicia, que a continuación se relacionan:

a) Las entidades locales o agrupaciones de ellas que tengan la consideración de entidades locales de carácter rural y que desarrollen proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural enmarcados en el proyecto piloto Talento intergeneracional al que se hace referencia en el artículo 1 de la orden.

b) Las entidades de acción voluntaria de carácter asociativo que desarrollen proyectos de voluntariado intergeneracional en el medio rural enmarcados en el proyecto piloto Talento intergeneracional al que se hace referencia en el

artículo 1 de la orden.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Galicia. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Mediante la resolución de 29de septiembre se publica la resolución de 27 de septiembre en la que se resuelve esta convocatoria.

Documentos adicionales

Orden 10-7-23 extracto

Orden 10-7-23

Res 29-9-23. Concesion

Orden 13 de octubre de 2023